

RESOLUCIÓN No. **917** DE 2024

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LS-03-FU-0002-2024 y su publicación en la página Web”

**LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, procede a la adjudicación del contrato resultante de Licitación Pública No. LS-03-FU-0002-2024

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVETA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$629.396.969,00) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos definidos en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 680 del quince (15) de marzo de 2024, se ordenó la apertura del proceso Licitación Pública No. LS-03-FU-0002-2024, que tiene por objeto: **"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos definidos en el cronograma del proceso.

Que a la convocatoria del proceso de Licitación Pública No. LS-03-FU-0002-2024 y dentro del plazo establecido, se presentó oferta por parte de la SEGURIDAD JANO LTDA.

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024 designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta receptionada.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II, el día (22) de marzo de 2024, durante cinco (5) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó declarar HÁBIL en los aspectos técnicos y financieros; sin embargo, se declaró NO HÁBIL en los aspectos jurídicos, al oferente SEGURIDAD JANO LTDA.

Que, fue presentado un requerimiento por parte de la veeduría ciudadana representada por el señor **ARNULFO MOLINA POLO**, en la cual se observaron aspectos jurídicos y técnicos del informe de evaluación. En consecuencia, el miembro del comité evaluador correspondiente a los aspectos técnicos solicitó una ampliación

RESOLUCIÓN No. **917** DE 2024

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LS-03-FU-0002-2024 y su publicación en la página Web”

del término de traslado del informe de evaluación para garantizar la oportunidad del oferente para presentar aclaraciones respecto del requerimiento presentado.

Que, en el informe de evaluación final de las ofertas, se concluyó declarar HÁBIL en los aspectos financieros, técnicos y jurídicos al oferente SEGURIDAD JANO LTDA, y se le asignaron un total de 100 puntos.

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitiva, y una vez verificada se estableció que la oferta económica se presentó por valor de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVETA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$629.396.969,00) M/CTE.**

Que el día cinco (05) de abril de 2024, se inició la audiencia de adjudicación en las instalaciones de la Gerencia de Contratación y a través de la plataforma Meet, la cual fue suspendida debido al requerimiento realizado por la veeduría ciudadana representada por el señor **ARNULFO MOLINA POLO**, y posteriormente tuvo su reinicio y culminación el día 15 de abril de 2024.

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos, y en ese sentido:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente SEGURIDAD JANO LTDA, el proceso de Licitación Pública No. LS-03-FU-0002-2024, cuyo objeto es " **SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVETA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$629.396.969,00) M/CTE**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de Contratación Pública – SECOP II.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca,

**15 ABR 2024**



**LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**  
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó aspectos jurídicos:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	